MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 82

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Ley N° 20.642 de fecha 14 de Diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 23 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela John Kennedy D-561, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público de un 5%, quedando a contar del 01 de Diciembre de 2013, en los términos que en dichos contratos se indican:

Jesica Pantoja Monslaves	C.I. 16.600.618-K
Nadia Rebolledo Navarrete	C.I. 16.287.128-5
Ana Carolina Bravo Duarte	C.I. 15.332.925-7
Marcela Muñoz Araya	C.I. 13.954.076-K
Manuel Alvarado Aranguiz	C.I. 9.195.193-2
Lilian Lizama Salazar	C.I. 9.729.730-4
Ricardo Bennett Guerra	C.I. 6.141.023-6
José Luis Hernández Dubo	C.I. 6.039.154-8
Alberto Mella Mella	C.I. 15.184.874-5
Bernardo Carrasco Salazar	C.I. 9.851.446 -5
José Muñoz Aburto	C.I. 16.282.453-8
María Inostroza Matamala	C.I. 13.510.176-1
Pamela Morales Guimond	C.I. 15.591.818-7
Tania Rubio Oyarzun	C.I. 16.171.521-2
Oscar Sepúlveda Aguilera	C.I. 6.103.666-0
Erix Sáez Stuardo	C.I. 17.345.380-9
Celso Melgarejo Vera	C.I. 6.134.390-3

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Archivo

JARV/JWB/LSP/COA/CSN/csn

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JESICA LINOSSCA PANTOJA MONSALVES,** RUT. 16.600.618-K, NACIONALIDAD CHILENA, FONOAUDIOLOGA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $365.400, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 16.600.618-K

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **NADIA VALENTINA REBOLLEDO NAVARRETE**, RUT. 16.287.128-5, NACIONALIDAD CHILENA, PSICOLOGA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $905.843, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 16.287.128-5

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **ANA CAROLINA BRAVO DUARTE**, RUT. 15.332.925-7, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE DE PARVULOS, VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $287.157, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 15.332.925-7

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARCELA MUÑOZ ARAYA,** RUT. 13.954.076-K, NACIONALIDAD CHILENA, SECRETARIA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $357.090, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 13.954.076-K

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MANUEL ALVARADO ARANGUIZ,** RUT. 9.195.193-2, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $311.782, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.195.193-2

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **LILIAN LIZAMA SALAZAR**, RUT. 9.729.730-4, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $320.824, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.729.730-4

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS,** AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **RICARDO RUBEN BENNETT GUERRA,** RUT. 6.141.023-6, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $320.220, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.141.023-6

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JOSE LUIS HERNANDEZ DUBO,** RUT. 6.039.154-8, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $310.326, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.039.154-8

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **ALBERTO MELLA MELLA**, RUT. 15.184.874-5, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $310.326, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 15.184.874-5

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **BERNARDO CARRASCO SALAZAR,** RUT. 9.851.446-5, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $293.081, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.851.446-5

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JOSE ANTONIO MUÑOZ ABURTO**, RUT. 16.282.453-8, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE DE COMPUTACIÓN VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $294.404, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 16.282.453-8

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA ESTER INOSTROZA MATAMALA,** RUT. 13.510.176-1, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $287.157, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 13.510.176-1

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **PAMELA SOLEDAD MORALES GUIMOND**, RUT. 15.591.818-7, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE SOCIAL VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $577.773, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 15.591.818-7

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **TANIA KATHERINE RUBIO OYARZUN**, RUT. 16.171.521-2, NACIONALIDAD CHILENA, SOCIOLOGA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $411.749, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 16.171.521-2

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **OSCAR SEPÚLVEDA AGUILERA,** RUT. 6.103.666-0, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $320.220, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.103.666-0

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **ERIK EDUARDO SAEZ STUARDO** RUT. 17.345.380-9, NACIONALIDAD CHILENA, RONDIN VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $293.081, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 17.345.380-9

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA Nº 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **CELSO MELGAREJO VERA**, RUT. 6.134.390-3, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE $338.980, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.134.390-3

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE